

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Sra. Juez el presente proceso ejecutivo, hoy 24 de abril de dos mil veinticuatro (2024), informando que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado del demandante, se encuentra vencido, sin pronunciamiento alguno. Sírvase Proveer.

JESSICA MARLISE GONZÁLEZ PARRA
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL JERICÓ-BOYACÁ

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 15368-40-89-001-2023-00023-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: DORA LILIANA HERNÁNDEZ GUTIERREZ

Jericó (Boyacá), veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado dispone, **APROBAR** la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, por encontrarse ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del juez mencionado en el texto adjunto.

MARCELA PATRICIA SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ La presente decisión se notificó por Estado No. 10 del 25 de abril de 2024, siendo las 8:00 A.M. Publicado en el sitio web del Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022.